Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA :	**LLAMADO MOPC Nº 145/2014 – PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES.**
CONTRATO :	CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 14/2015
TEMA :	AMPLIACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS
FECHA :	27 DE MAYO DE 2019.

El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los pagos del **Contrato S.G. Ministro Nº 14/2015**, suscripto entre este Ministerio y el **Consorcio CCC - VIALTEC** adjudicada con el Llamado de la referencia, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP Nº 8/2017.

El consorcio CCC-VIALTEC contratista de la obra de referencia, según MEU 37785/2018 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud de pago de intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme al a clausula 15.6, así como también la nota de fecha 3 de Diciembre de 2018 donde manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según Resolución Ministerial N° 918 se informa lo siguiente:

a) **Conforme a la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de Junio de 2017 en el Articulo 2° inciso a) que dice: "La Unidad Administradora del Contrato realizará un Informe Técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la formula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad Administradora de Contrato considerara en su informe los casos en que la mora del pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante".**

De acuerdo a las Condiciones Generales de Contrato donde dice:
Cláusula *15.6.* *"Intereses por mora"*, que *establece: "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…*"
La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

Cláusula CGC 172.3, que establece:" A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de (15) días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a mas tardar dentro de los (30) días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contemplan los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones." El plazo de pago de la factura será de cuarenta y cinco (45) días.
   A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
   El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
   La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.
g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

2 - ([illegible])

o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado" Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Fórmula utilizada para el calculo final de intereses moratorios.

$$IM = \frac{\text{Tasa de interés en \% x (Monto de factura – IVA-Retención) x días de mora}}{365} = \frac{(r) \times (m) \times (p)}{365}$$

Cabe apuntar que la falta de pago de las facturas reclamadas por la empresa de referencia, fue por motivo de que en la fecha de su presentación de los certificados, el MOPC no contaba momentáneamente con Disponibilidad presupuestaria necesaria para honrar los compromisos contraídos.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERTIFICADO	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/CONTR.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	FACTURA		MONTO DEL IVA	MONTO FACT. S/IVA	RET. CUACIONAL	MONTO TOTAL S/N IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR OBLIGACION	INTERES MORATORIO	
							N°	MONTO			(5%)							TASA BCP	TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)			=(j)/11	=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o)	=mes ant. (g)-30		=(m)*(p)*(r 1/100/365
1	1	17.005	2015	22/05/2015	45	06/07/2015	5	927.478.377	84.316.216	843.162.161	51.526.577	791.635.584	08/07/2015	2	0	2	jun-2015	23,73%	1.029.343
2	2	16.517	2015	21/05/2015	45	05/07/2015	6	2.765.494.327	251.408.575	2.514.085.752	153.638.574	2.360.447.178	08/07/2015	3	0	3	jun-2015	23,73%	4.603.842
3	4	22.702	2015	07/07/2015	45	21/08/2015	9	2.085.187.213	189.562.474	1.895.624.739	192.884.737	1.702.740.002	17/09/2015	27	0	27	jul-2015	24,03%	30.267.253
4	11	5.817	2016	17/02/2016	45	02/04/2016	14	1.920.184.055	174.562.187	1.745.621.868	106.676.892	1.638.944.976	11/04/2016	9	0	9	mar-2016	26,44%	10.685.023
5	12	10.026	2016	17/03/2016	45	01/05/2016	51	411.204.941	37.382.267	373.822.674	69.379.480	304.443.194	18/05/2016	17	0	17	abr-2016	27,31%	3.872.434
6	12a	14.886	2016	22/04/2016	45	06/06/2016	52	930.695.221	84.608.656	846.086.565		846.086.565	11/07/2016	35	0	35	may-2016	26,75%	21.702.700
7	13	16.193	2016	03/05/2016	45	17/06/2016	56	384.910.875	34.991.898	349.918.977	19.245.544	330.673.433	22/07/2016	35	0	35	may-2016	26,75%	8.482.000
8	14a	25.402	2016	07/07/2016	45	21/08/2016	62	612.121.569	55.647.415	556.474.154		556.474.154	13/09/2016	23	0	23	jul-2016	29,03%	10.179.513
9	14a	32.624	2016	29/08/2016	45	13/10/2016	103	976.209.870	88.746.352	887.463.518	-	887.463.518	06/06/2017	236	0	236	sep-2016	29,70%	120.422.172
												TOTAL							261.244.281
												IVA 10%							26.124.428
												TOTAL							287.368.709

b) La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por los representantes del consorcio contratista y por el funcionario responsable del proceso.

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto (a)), suscripta ya por el representante del contratista y el jefe de Departamento de Ejecucion.

c) La unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la formula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Se adjunta el borrador de Resolución Ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atraso en los pagos.

d) **La Unidad Administradora de Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.**

La línea presupuestaria en el cual será afectado el monto de los intereses moratorios será asignada por el Departamento de Administración Vial.

e) **Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido.**

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

f) **En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por Resolución Ministerial en dicho concepto.**

Se adjunta Nota de conformidad presentada por el Consorcio contratista de fecha 3 de Diciembre de 2018.

Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para emisión del Código de Contratación por Intereses moratorios.

Ing. **ALFREDO SANCHEZ**
Jefe del Departamento de Ejecución

C 0 / [illegible] 1 0 [illegible]